

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones "G.C. Producciones S.R.L. s/ autorización para filmar la escalinata de / Talcahuano", y

CONSIDERANDO:


Que el Tribunal ha adoptado como norma -en / atención a la naturaleza de las funciones judiciales- no autorizar filmaciones en el Palacio de Justicia, como lo ha dejado establecido en invariables precedentes (Fallos: 302:921).-

Que en el caso por tratarse sólo de filmación de exteriores del Palacio de Justicia, nada obsta a lo pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la autorización que se solicita.-



JOSE SEVERO CABALLERO